



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 02/09/2024

VISTO:

El informe N° 010-2024-PPTO-MDCC/LFIQ de fecha 07/11/2024 la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la que informa las modificaciones presupuestales de Tipo 002: Créditos Suplementarios a nivel de específica de ingresos y gastos por los diferentes Rubros de Financiamiento del que dispone la Municipalidad de Ccorca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y en concordancia con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se determina que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el Artículo 46°, numeral 46.1, y 46.2, así como los numerales 1) y 2) del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 19° numeral 19.1 y 19.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, se establece que las Modificaciones Presupuestales en el nivel Institucional de tipo 002: Créditos Suplementarios debiendo aprobarse por Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al informe de la oficina de Planificación y Presupuesto, éste procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional a fin de incorporar recursos a las metas presupuestales en las partidas de gastos del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca correspondiente al año fiscal 2024 y que permitirán la ejecución de gastos en las diferentes actividades y proyectos consideradas en el Plan Operativo Institucional y a la Programación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones respectivamente;

Que, mediante el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza al Titular del Pliego incorporar mayores fondos Públicos por el incremento de los Créditos Presupuestarios, mediante Resolución de Alcaldía;

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR El Crédito Suplementario por mayores ingresos por toda fuente de financiamiento, a favor de la Municipalidad Distrital de Ccorca por el importe de S/. 233,011.00 nuevos soles, según el siguiente detalle:

Pliego : Municipalidad Distrital de Ccorca (300685)
Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre canon, Foncomun, OIM, RDR

Ingresos:

Total Ingresos S/. 233,011.00

Gastos:

Total Gastos S/. 233,011.00

Artículo 2°.- DISPONGASE a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar y adjuntar a la presente las "Notas de Modificación Presupuestal" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma correspondiente al mes de NOVIEMBRE del 2024.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada a la Municipalidad Provincial, a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
DNI 7055946
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Presupuesto.
Archivo.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"